



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1311-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de octubre del año dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de julio de dos mil quince, con referencia **ARP-06-116-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil quince y realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, que tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones y la ejecución de gastos presupuestarias por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, conforme lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Números 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario, ambas del ejercicio dos mil catorce y, sus adendas; **b)** Emitir informe sobre el control interno del Fondo de Inversión Social de Emergencia; **c)** Emitir opinión en cuanto al cumplimiento por parte de la administración del Fondo de Inversión Social de Emergencia, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. En cumplimiento del principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecido en los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54, numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos interesados, a saber: Ingenieros **John Of God Matamoros Acuña**, Presidente Ejecutivo; Licenciados **Julio César Cuadra Chamorro**, Ex



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1311-15

Presidente Ejecutivo; **Félix Pedro Pérez Orellana**, Ex Director Administrativo Financiero; **Ronald José Palacios Baltodano**, Director Administrativo Financiero; **Smilton Smir García Fajardo**, Ex Director de Adquisiciones; **América Julissa Zeledón Lezama**, Ex Directora de Desarrollo Institucional; **Cristóbal José Rodríguez Centeno**, Ex Jefe de Asesoría Legal; **Rosa Argentina Guevara León**, Jefa de la Unidad de Tesorería; **Fanny Mercedes Lumbí Guerrero**, Jefa de la Unidad de Contabilidad; Ingenieros **Oscar Danilo Sánchez Jarquín**, Ex Director de Operaciones y Desarrollo Local; **Norma Elena Aragón López**, Jefa de la Unidad de Presupuesto; **Arelys del Carmen Urbina Loáisiga**, Jefa de la Oficina de Planificación y Gestión de Recursos; **Alfredo Konstantine Quezada Ingram**, Delegado Regional de la RAAS; **Magda Yulissa Laguna López**, Jefa de la Oficina Pre inversión; **Juana Elena Zúñiga Cardoza**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Ana Lilia Reyes Jerez**, Ex Jefa de la Oficina de Regulación, Investigación y Desarrollo; **Marlon José Cajina Castillo**, Ex Jefe del Departamento de Informática; y, Señores **William Antonio Rodríguez Pineda**, Delegado Regional de la RAAN; e, **Itanqui Guillén Aguirre**, Ex Jefa de Servicios Generales. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados son los siguientes: **1) La Ejecución Presupuestaria** del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), con excepción de los gastos presupuestarios por el monto de **ciento ocho mil novecientos sesenta y dos córdobas con 54/100 (C\$108,962.54)**, financiados con la fuente de financiamiento “Rentas del Tesoro”, no registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y de Auditoría (SIGFA Autónomo), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la asignación de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con las leyes, normas y regulaciones que regulan la materia presupuestaria; **2) La Evaluación del Control Interno** reveló las condiciones reportables siguientes: Debilidad en la administración del parque vehicular; Falta de control adecuado en la entrega del combustible asignado, así como de registro de gastos en la ejecución presupuestaria del año dos mil catorce en el SIGFA Autónomo; y, **3) En relación al Cumplimiento Legal**, las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, revelaron que la administración del Fondo de Inversión Social de Emergencia, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1311-15

Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Por las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe examinado, remítase a la Máxima Autoridad de la entidad auditada el mencionado Informe de Auditoría y la certificación de lo resuelto, para su debido cumplimiento, debiendo informar a este Consejo Superior en un término no mayor de noventa (90) días sobre las medidas correctivas implementadas, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Tres (953) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

---

**Lic. Francisco Guerra Cardenal**  
Miembro Suplente del Consejo Superior